



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
SINCELEJO – SUCRE  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN No.57 DE 2020**

**“Por medio de la cual se modifica el Artículo 2o. de la Resolución No.43 de 2020, Calendario Académico segundo período de 2020”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No.43 de 2020, se modificó la Resolución No.27 de 2020, la cual fijó el Calendario Académico, segundo período del año 2020;

Que en el Artículo 2o. de la citada Resolución, se estableció el calendario para matrículas financiera y académica de estudiantes antiguos;

Que la Universidad de Sucre, en conjunto con la población estudiantil, el Ministerio de Educación Nacional, la Gobernación de Sucre y la Alcaldía Municipal, concretó el proyecto de matrícula cero, el cual financiará la matrícula de los estudiantes de mayor vulnerabilidad al interior de la Institución, que se ubican entre los estratos 1, 2 y 3, para el segundo período del año 2020;

Que, para la ejecución del mencionado proyecto, se necesita adelantar algunos trámites de carácter económico y jurídico por parte de cada una de las entidades actoras del mismo, los cuales hasta la fecha se encuentran en proceso;

Que por todo lo expuesto y en aras de preservar el desarrollo de las actividades académicas encaminadas al cumplimiento de los fines misionales del Alma Mater, el Vicerrector Académico, solicitó la ampliación del Calendario Académico, segundo período de 2020, para los estudiantes antiguos, en garantía del cumplimiento de cada uno de los procesos que se llevan al interior de la Institución, para las matrículas de esos estudiantes;

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del diecinueve de agosto de 2020, al considerar pertinente la propuesta presentada;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Modificar el Artículo 2o. de la Resolución No.43 de 2020, en lo relacionado a la proceso de matrícula financiera y académica para estudiantes antiguos, como se relaciona a continuación:

<b>ESTUDIANTES ANTIGUOS:</b>	
<b>MATRÍCULA FINANCIERA:</b>	
Consignación ordinaria	Hasta el 28 de agosto de 2020
<b>MATRÍCULA ACADÉMICA:</b>	
Matrícula académica para todos los programas:	29, 30 y 31 de agosto de 2020
<b>INICIACIÓN DE CLASES:</b>	Septiembre 1 de 2020



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
SINCELEJO – SUCRE  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN No.57 DE 2020**

**“Por medio de la cual se modifica el Artículo 2o. de la Resolución No.43 de 2020, Calendario Académico segundo período de 2020”**

**ARTÍCULO 3o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2020

(Original firmado por)  
**JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ**  
Presidente

(Original firmado por)  
**TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO**  
Secretaria General



	<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Auxiliar Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Jaime De La Ossa Velásquez	Presidente de Consejo Académico	Original firmado por Jaime De La Ossa Velásquez
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			